



DECRETO N° 1000 - **0333** DE 2024

( **25 ABR 2024** )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN PARA UNA AUDIENCIA PÚBLICA QUE REALIZARÁ LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP"*

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que a la luz de los artículos 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que a través de Oficio SRVR-JLR-02133 del día (22) de abril de 2024 la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, invitó a la Alcaldesa Municipal de Ibagué a la Segunda Audiencia Pública de Reconocimiento de

SRVR

JL



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO N° 1000 - **0333** DE 2024

( 25 ABR 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN PARA UNA AUDIENCIA PÚBLICA QUE REALIZARÁ LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP"*

Comandantes de las extintas FARC-EP, la cual se realizará en la ciudad de Ibagué-Tolima el día (26) de abril de 2024.

Que a la luz de lo anterior, siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, para delegar al Secretario de Gobierno y la Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable, para que, actúen en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué en la Segunda Audiencia Pública de Reconocimiento de Comandantes de las Extintas FARC-EP, para que de esta manera: dirijan, lideren, coordinen y ejecuten las actuaciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales a que haya lugar y asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al Secretario de Gobierno y la Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable, para que, actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué en la Segunda Audiencia Pública de Reconocimiento de Comandantes de las Extintas FARC-EP, el cual se realizará el día (26) de abril de 2024, en este sentido queda plenamente facultado para que dirijan, lideren, coordinen y ejecuten las actuaciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales a que haya lugar y asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma.


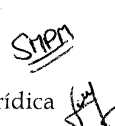
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente decreto al Secretario de Gobierno y la Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué a los **25 ABR 2024**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal

Vo. Bo:  Patricia Osorio Obando, Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó:  Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico Externo - Oficina Jurídica